

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín

Medellín, Siete (07) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-015-2015-00666-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	HECTOR MANUEL USUGA CARMONA
DEMANDADO	OSCAR MARIO JIMENEZ OSPINA
PROVIDENCIA	Auto 2034v
DECISIÓN	Suspende diligencia de remate

Teniendo en cuenta la solicitud que realiza el apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita que se suspenda la diligencia de remate que se había programado para el día 08 de septiembre del año 2021, y que se ha verificado que la misma fue enviada desde el correo electrónico que fue registrado por el profesional del derecho en la plataforma SIRNA, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER la diligencia de remate que se había programado para el día 08 de septiembre del año 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SE HACE CONSTAR que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos PCJA20111517, PCJA20-11518, PCJA20-11519, PCJA20-11520, PCJA20-11521 PCJA20-11526, PCJA20-11532, PCSJA20-546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11557, del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

GIO.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--